SPTMF-PRT-002

[Versión 3]

**AÑO 2020** 

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

VICEMINISTERIO DE GESTION DEL TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL



SPTMF-PRT-002

Página 2 de 7

#### REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Ing. Ximena Salvador  Directora de Puertos	Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	18-ABR-2020
Revisado y Aprobado por:	Ab. María Verónica Alcívar  Subsecretaria de Puertos y  Transporte Marítimo y  Fluvial	Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	18-ABR-2020

#### **CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Emisión inicial	05/04/2020
2.0	Control documental final a cargo de la Dirección de Puertos	05/04/2020
3.0	Emisión final	18/04/2020

#### **CONTENIDO**

OBJETIVO	. 4
ALCANCE	. 4
MARCO LEGAL	4
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	4
LINEAMIENTOS GENERALES	5
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	. 6
PROCEDIMIENTO	. 7





SPTMF-PRT-002

Página 3 de 7

#### **OBJETIVO**

Establecer un procedimiento de control integral de desinfección externa de los contenedores que ingresen al territorio ecuatoriano, sin distinción de la carga que contengan y antes de salir de los puertos marítimos a nivel nacional con el fin de evitar el ingreso/propagación de plagas, hongos, virus entre otros nuestro país.

#### **ALCANCE**

Este protocolo tiene como alcance los Terminales Portuarios que operan contenedores, garita y embarque, así como en los depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior.

#### **MARCO LEGAL**

- a) Constitución de la República del Ecuador;
- b) Ley General de Puertos;
- c) Decreto Ejecutivo 723 La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, tiene a su cargo la rectoría, planificación, regulación y control técnico del sistema de transporte marítimo, fluvial y de puertos;
- d) Decreto Ejecutivo 1017- Declaratoria de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional;
- e) Reglamento Sanitario Internacional
- f) Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- g) Manual del Comité de Operaciones de Emergencias COE
- h) Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- i) Instructivo de procedimientos para la supervisión del sistema de desinfección en puertos marítimos, puertos alternos y puntos de control interno
- j) Res. 0141 AGROCALIDAD
- k) Memorando Nro. MAGAP-CSV/AGROCALIDAD-2016-000414-M
- l) Acuerdo Ministerial No. 412

#### **DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS**

- Aspersión: distribuir un líquido en gotas muy finas;
- Amonio cuaternario: se utilizan como desinfectantes, agentes tenso activos, suavizantes de telas y también como agentes para evitar la estática. Elimina los gérmenes, virus, bacterias, hongos y sus hifas;





SPTMF-PRT-002

Página 4 de 7

- Arco de desinfección: Es un sistema preparado para la desinfección de vehículos/personas de forma rápida y eficaz. Una vez instalados los equipos correctamente, su funcionamiento es totalmente automático;
- COVID-19 (coronavirus disease 2019), también conocida como enfermedad por coronavirus es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- Desinfección: eliminación de los gérmenes que infectan o que pueden provocar una infección en un cuerpo o un lugar determinado;
- Patógeno fusarium oxysporum raza 4 tropical: patógeno que se caracteriza por su amplia variabilidad y sumamente virulenta, que ha provocado pérdidas millonarias en la industria bananera;
- Sisma: Seguridad Industrial Salud y Medio Ambiente.

#### LINEAMIENTOS GENERALES

- 1. El Terminal Portuario / Patio de contenedores deberá suscribir un Adendum con el Operador Portuario a cargo de las obligaciones que consten en los Instructivos y que se hacen responsables de su fiel cumplimiento, así como todos los valores a ser cancelados por la prestación de este servicio.
- 2. Para la desinfección se utilizará un arco de desinfección.
- 3. El control del arco de desinfección es de carácter restringido.
- 4. Toda operación de trabajo que se realice en el arco de desinfección se efectuará bajo conocimiento del departamento respectivo.
- 5. Bombas, equipos, tanques, aspersores, químicos y cortinas serán operadas únicamente por personal calificado del arco de desinfección.
- 6. En caso de presentarse novedades de incumplimiento en las normas de seguridad y salud del Terminal Portuario, los representantes del departamento respectivo procederán a suspender temporal o definitivamente los trabajos y proceder con las debidas sanciones enmarcadas en los Reglamento de la Terminal.
- 7. La desinfección externa de los contenedores deberá aplicarse bajo la responsabilidad de los Terminales Portuarios en base a los lineamientos de AGROCALIDAD.
- 8. Los equipos dactilares, tabletas o cualquier otro dispositivo de lectura o reconocimiento biométrico para establecer la identificación de una persona mediante la evaluación de uno o más rasgos biológicos distintivos, serán desinfectados con paños de alcohol o el producto que el fabricante recomiendo para el efecto, cada vez que sea utilizado por el usuario (chofer) a quien se le dará a su vez un paño antiséptico o equivalentes para que limpie sus manos al acceder y salir del Puerto o Terminal. En el caso de tener que firmar algún documento, el chofer deberá contar con su propio bolígrafo.
- 9. En las garitas de acceso al terminal, las personas que ingresen como peatones deberán usar su mascarilla quirúrgica y gafas de protección y desinfectar sus manos con el paño antiséptico antes proporcionado, n el área de acceso y salidas peatonales también se encontrarán pediluvios para la desinfección del calzado, a utilizarse al acceso y salida del predio portuario, y firmar el respectivo registro de que se sometió a la desinfección, para lo cual deberán contar con su propio bolígrafo.





SPTMF-PRT-002

Página 5 de 7

- 10. La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, debe comunicar a la Dirigencia de los transportistas que el conductor del vehículo debe entregar la documento de que procedió en la finca a la desinfección según la instrucción de la Autoridad.
- 11. Los terminales incluirán como parte del registro de ingreso al terminal el documento mencionado en el numeral anterior.

#### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

#### 1.- Especialista SISMA es responsable por:

- a) Contar con los servicios especializados para la realización de esta actividad, esto es a un Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC) debidamente habilitado considerando que solamente se emplee la cantidad adecuada del desinfectante según las indicaciones establecidas por parte de AGROCALIDAD.
- b) Asumir un rol de liderazgo visible y proactivo para fomentar una sólida cultura de seguridad sanitaria y ambiente en la empresa.
- c) Efectuar visitas periódicas en los sitios de trabajo, verificando que los requisitos contemplados en el contrato del OPSC, se mantengan durante todo el desarrollo de la actividad.
- d) Informar al prestador de servicios especializados los riesgos a los cuales se pudiesen estar expuestos durante la realización del trabajo y las medidas de prevención y control establecidas, y;
- e) En casos de incumplimiento a las normas de Seguridad y Sanitarias se procederá a suspender la obra y proceder a las respectivas sanciones conforme lo estipula el Reglamento del Terminal.

#### 2.- El Operador Portuario de Servicio Conexo es responsable por:

- a) Proveer personal capacitado para operaciones eficientes dentro del área de trabajo.
- b) Asignar a sus colaboradores los recursos necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- c) Verificar que las disposiciones y recomendaciones dadas en el contrato de proveedores sean de absoluto cumplimiento, e;
- d) Informar a los trabajadores los riesgos a los que pudiesen estar expuestos durante la realización del trabajo, las medidas de prevención y control establecidas. Si durante la ejecución de los trabajos ocurre el reemplazo de algún trabajador o aumenta el número de trabajadores debe comunicar al departamento SISMA del Terminal, al igual que deben dar a conocer los riesgos, aspectos ambientales y sanitarios identificados y evaluados.

#### 3.- El Operador es responsable por:





SPTMF-PRT-002

Página 6 de 7

- a) Deberá proveer información documentada y técnica que asegure la optimización del proceso de desinfección.
- b) Utilizará implementos de protección personal para la manipulación de productos químicos y todo tipo de maniobra tal como se detalla en el área de trabajo.
- c) Cumplir con las recomendaciones dadas por los representantes del departamento SISMA concernientes a materia de Seguridad y Salud, y;
- d) Cumplir con lo determinado en los Reglamentos del Terminal.

#### **PROCEDIMIENTO**

#### A) Ingreso y salida de vehículos por el arco de desinfección

- 1. El vehículo ingresa al arco designado, cuyo sistema está compuesto por 2 arcos fijos de una altura suficiente para el paso de los vehículos que trasporten la carga (chasis, cabezal y contenedor de 40 o 20 pies o vehículos de carga general) con boquillas de aspersión cada uno, y 1 arco desmontable con boquillas).
- **2.** El vehículo debe circular a una velocidad no mayor a 5 km/h, para que opere el rociado con el compuesto mientras cruza el área.
- **3.** En caso de vehículos que no puedan ser procesados por los arcos de desinfección, ya sea por el tipo de carga que manejan o las dimensiones del vehículo y la carga, estos serán desinfectados de forma manual con el equipo tipo motobomba / mochila (manual o eléctrica).

#### B) Dosificación del componente de desinfección

1. Por medio de sensores, una vez el vehículo ingresa al arco, se procede a rociar el Amonio Cuaternario a 3.5 ml/l agua, hipoclorito de sodio o el componente que señalen Agrocalidad. Este procedimiento solo aplica para vehículos que salen del puerto.

#### C) Almacenamiento de amonio cuaternario

- 1. El compuesto se encuentra almacenado en un tanque de 55 galones con 40 Psi, en una cabina de acero ventilada. La cabina cuenta con 3 bombas en línea, un dosificador para la distribución del químico y un tablero de control.
- 2. Las otras sustancias y/o componentes, conforme lo indique las instrucciones del fabricante.





SPTMF-PRT-002

Página 7 de 7

#### D) Situaciones de emergencia por derrame de producto químico

- 1. En situación de derrame del químico en el suelo se procede a la recolección del químico con kit antiderrame y proceso de restauración del área impactada.
- En caso de contener el químico en cisternas subterráneas/canaletas o cubetos, el residuo debe ser retirado y transportado por un camión cisterna Hidrocleaner para su disposición final.

#### E) Acciones a tomar por falla en el sistema automatizado de aspersión

- 1. En caso de problemas en el sistema automatizado se procede a la fumigación manual de acuerdo con la dosificación establecida por Agrocalidad.
- 2. La aspersión se realizará con una bomba de mochila manual con capacidad 20 litros operada por el técnico capacitado.

### F) La desinfección en los depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior

- 1.- En el caso de los depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior, se deberá realizar la desinfección a los vehículos que ingresen a entregar o a buscar contenedores, a la entrada de sus instalaciones o puertas de garita, este proceso se podrá realizar con aspersores manuales (motobombas de mochila).
- 2.- El personal que ingrese deberá usar su equipo de protección personal (mascarilla quirúrgica y gafas de protección) y proceder con la desinfección del calzado (implementación de pediluvios)
- 3.- Se implementarán semanalmente desinfecciones/ fumigación en el área donde se encuentren los contendores que se vayan a despachar, reparar o adecuar, bajo los protocolos señalados por este instrumento.

